ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE : 280
12/03/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000747

LITUECHE, 21 MAR 2014

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior y las normas laborales del sector privado. El Código del Trabajo; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de contratar personal para el Liceo El Rosario, para cumplir las funciones de Asistente de la Educación.-

DECRETO :

1.- **Apruébese el Contrato de Trabajo,** de fecha 05 de Marzo del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, **Don Rene Acuña Echeverría,** Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y **Doña Brenda Orellana Donoso,** Cédula de Identidad N° 15.531.828-7 , **por la suma de $ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), mensuales.-**

2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración **desde el 05 de Marzo del 2014, hasta el 31 de Diciembre del 2014.-**

3.- La jornada de Trabajo será de 44 horas cronológicas mensuales que se realizará en el Liceo El Rosario.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRASE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas Daem
- Secretaría Municipal
- Archivo Daem

RAE/MOP/RDD/sfm

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Litueche a 05 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde DON **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. N° 11.631.592-0 , con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y **Doña BRENDA XIMENA ORELLANA DONOSO**, R.U.N. N° 15.531.828-7, de nacionalidad Chilena, nacida el 07 de Julio de 1983, Estado Civil soltera, con domicilio en Los Canelos N° 466, Villa Nuevo Amanecer, comuna de Litueche. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO : El trabajador se compromete y obliga a cumplir las funciones de **Asistente de la Educación, en el Liceo El Rosario**, de la comuna de Litueche, ubicado en Hermanos Carrera N° 751, para efectuar todas aquellas tareas que emanan de la naturaleza de su empleo, sean que estén directa o indirectamente relacionadas con él.-

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el SR. Jefe de Daem , por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

TERCERO : Previo acuerdo de las partes, el Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los Establecimientos Educacionales Administrados por la Municipalidad, cuando las necesidades así lo requieran.

CUARTO : El trabajador desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales, las que podrán ser distribuidas en un horario acorde las necesidades de los Establecimientos, obligándose a cumplirla en su totalidad.

QUINTO : El trabajador percibirá una remuneración imponible de $ 350.000, (Trescientos cincuenta mil pesos) Esta remuneración se liquidará y pagará mensualmente, el último día hábil de cada mes, el que no podrá exceder los cinco primeros días del mes siguiente al de la presentación de los servicios por parte del trabajador.

El trabajador acepta que se descuente de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuente el tiempo no trabajado, sea por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias. En el evento de haber

SEXTO : El Empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios :

a) Seis días de permiso en el año con goce de remuneraciones, estos permisos se otorgarán discrecionalmente por el empleador en cualquier época del año a petición expresa del trabajador, previa justificación y no serán acumulativos para el año siguiente
b) Derechos a licencias médicas de acuerdo a la Ley N° 18.883.
c) Reajuste o bonificaciones que disponga la Ley para estos efectos o cuando el Sr. Alcalde así lo determine.
d) En caso de salir en comisión de servicio se cancelará sus gastos contra la presentación de boletas o pasajes.-
e) Vacaciones de acuerdo al Código del Trabajo.-

SEPTIMO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios a este Municipio a contar del **05 de Marzo de 2014 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.-**

OCTAVO: Se extiende al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

NOVENO : Para los efectos de este Contrato de Trabajo las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche.-

DECIMO: Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en seis ejemplares quedando cinco en poder del Municipio y el otro en poder del interesado, que declara recibir a su entera conformidad.

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

BRENDA ORELLANA DONOSO
FIRMA DEL TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
FIRMA DEL EMPLEADOR

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe